

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4142358

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
18 NOV 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 125730

SANTIAGO, 14 OCT 2013

VISTOS: estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº4598, de fecha 02.08.2006, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Silvia DAZA CHAMOLI de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración presentada en el Depto. de Extranjería y Migración, por parte de su hijo Javier Rodríguez Daza, residente con permanencia definitiva; c) Que, la recurrente registra una expulsión del territorio nacional dispuesta por Resolución Exenta Nº685, de la Intendencia de la Región Metropolitana de fecha 11.04.2012, por cuanto había ingresado al país el 10 de diciembre del 2009, teniendo una prohibición de ingreso vigente, haciendo abandono del territorio nacional definitivamente con fecha 29.06.2012; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

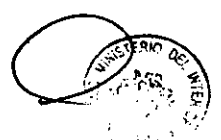
- 1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº4598, de fecha 02.08.2006, del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Silvia DAZA CHAMOLI, de nacionalidad peruana.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO LIBS LA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[2239] 23/09/2013
MCM/GCH/AHC/CE

[Handwritten signatures]

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

14959193